

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Manual de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA-UCA).

A propuesta del Vicerrectorado de Prospectiva, Calidad y Comunicación, con el visto bueno del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, en el punto 19.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Manual de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA-UCA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2012, publicado en el BOUCA núm. 142, de 11 de abril de 2012:

INFORME SOBRE MODIFICACIONES EN EL MANUAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (PROCESO DOCENTIA-UCA)

CONSEJO DE GOBIERNO (30-MARZO-2012)

A continuación se enumera las modificaciones que se han realizado al Manual de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA-UCA) tras la reunión mantenida con la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz.

1. Se modifica el párrafo de la composición de la Comisión de Evaluación, dentro del epígrafe 2.6, pág. 15, en donde pone:

“Un miembro por cada organización sindical que tenga la condición de más representativa, tal y como establece el Título III de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical, que actuarán con voz pero sin voto.”,

se expresa como:

*“Un miembro de cada una de las organizaciones sindicales **con presencia** en la representación del PDI, que actuarán con voz pero sin voto”.*

2. El cálculo del Indicador I.1.1.2, pág. 38 dice que:

*“**Grado de diversidad de asignaturas y nº de alumnos en el POD**: Partiendo de las sumas de las asignaturas impartidas en los cinco años y de la suma de alumnos matriculados en el conjunto de las mismas se obtendrá, dividiendo por cinco, la media anual de las asignaturas impartidas y alumnos matriculados en el periodo.”*

Y debe decir:

*“**Grado de diversidad de asignaturas y nº de alumnos en el POD**: Partiendo de las sumas de las asignaturas impartidas en los cinco años y de la suma de alumnos matriculados en el conjunto de las mismas se obtendrá, dividiendo por cinco, **la suma** de las asignaturas impartidas **y los** alumnos matriculados en el periodo.”*

3. El Cálculo del Indicador I.1.1.3, pág. 39 se expresa de la forma:

“Media de alumnos tutelados (MAT) =Suma del número de alumnos tutelados al año dividido entre 5”.

Y debe expresar de la forma:

*“Media de alumnos tutelados (MAT) =Suma del número de alumnos tutelados **en el periodo** dividido entre 5”.*

4. Se modifica el nombre del Indicador de la pág. 52 y se expresa como **II.2.1.3**

5. El Cálculo del Indicador III.1.1.1 (tasa de éxito normalizada), pág. 53 se expresa de la forma:

Definiendo la Tasa de Éxito de una asignatura como la relación entre el número de estudiantes aprobados y presentados en dicha asignatura, se determinará la tasa de éxito normalizada como la tasa de éxito de la asignatura dividida por la tasa de éxito media de las

asignaturas del curso y titulación a la que pertenece. La tasa de éxito se presentará para cada una de las asignaturas impartidas durante el periodo evaluado.

Igualmente se aportará el dato agregado para cada curso académico y el global del periodo. Para obtener el dato agregado se sumarán los alumnos aprobados en el conjunto de asignaturas consideradas dividiéndolo por la suma de alumnos presentados. En la tabla de presentación de resultados al comité evaluador deberá incluirse el carácter de la asignatura.

Criterio	Puntuación
$0,25 < x \leq 0,5$	0,25
$0,5 < x \leq 0,75$	0,5
$0,75 < x \leq 1$	0,75
$x > 1$	1

Y se modifica por:

La tasa de éxito normalizada por asignatura y curso académico (E), se define como $E = (ea - em) / de$, donde ea es la tasa de éxito de la asignatura, y em y de la media y la desviación típica de las tasas de éxito del curso a la que pertenece la asignatura. A partir de la tasa de éxito se define el indicador parcial por asignatura y curso como:

Indicador parcial asignatura/curso (I_p)	Tasa de éxito normalizada (E)
0 puntos	$E < -2,5$
0,25 puntos	$-2,5 \leq E < -1,5$
0,5 puntos	$-1,5 \leq E < -0,5$
0,75 puntos	$-0,5 \leq E < 0$
1 punto	$E \geq 0$

No obstante lo anterior, el Indicador parcial asignatura/curso (I_p) se computará con 1 punto si está por encima de la tasa de éxito de la titulación en el curso académico considerado. El cálculo del indicador en el periodo evaluado se obtendrá promediando los indicadores parciales del periodo.

6. El Cálculo del Indicador III.1.1.2 (tasa de rendimiento normalizada), pág. 54 se expresa de la forma:

Definiendo la Tasa de Rendimiento de una asignatura como la relación entre el número de estudiantes aprobados y matriculados en dicha asignatura, se determinará la tasa de rendimiento normalizada como la tasa de rendimiento de la asignatura dividida por la tasa de rendimiento media de las asignaturas del curso y titulación a la que pertenece. La tasa de rendimiento se presentará para cada una de las asignaturas impartidas durante el periodo evaluado.

Igualmente se aportará el dato agregado para cada curso académico y el global del periodo. Para obtener el dato agregado se sumarán los alumnos aprobados en el conjunto de asignaturas consideradas dividiéndolo por la suma de alumnos matriculados. En la tabla de presentación de resultados al comité evaluador deberá incluirse el carácter de la asignatura.

Criterio	Puntuación
$0,25 < x \leq 0,5$	0,25
$0,5 < x \leq 0,75$	0,5
$0,75 < x \leq 1$	0,75
$x > 1$	1

Y se modifica por:

La **tasa de rendimiento normalizada** por asignatura y curso académico (**R**), se define como $R = (ra - rm) / dr$, donde **ra** es la tasa de rendimiento de la asignatura, y **rm** y **dr** la media y la desviación típica de las tasas de rendimiento del curso a la que pertenece la asignatura. A partir de la tasa de rendimiento se define el indicador parcial por asignatura y curso como:

Indicador parcial asignatura/curso (Ip)	Tasa de rendimiento normalizada (E)
0 puntos	$E < -2,5$
0,25 puntos	$-2,5 \leq E < -1,5$
0,5 puntos	$-1,5 \leq E < -0,5$
0,75 puntos	$-0,5 \leq E < 0$
1 punto	$E \geq 0$

No obstante lo anterior, el Indicador parcial asignatura/curso (**Ip**) se computará con 1 punto si está por encima de la tasa de rendimiento de la titulación en el curso académico considerado. El cálculo del indicador en el periodo evaluado se obtendrá promediando los indicadores parciales del periodo.